

Estados núm. 59, por la que se convoca oposición para cubrir vacantes de Auxiliares Taquígrafos en el Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria», esta Dirección General ha tenido a bien admitir a todas las solicitantes, publicándose a continuación las circunstancias que concurren en cada una de ellas, con expresión de nombre y apellidos, título que alega, solicitantes exentos del ejercicio A y clase de concurrencia. Ley de 17 de julio de 1957:

Aguado Amores, María Concepción. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Alonso Merino, Asunción. No alega. No exenta. Libre.
 Atance Moreno, María del Carmen. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Cervantes Campamento, María del Carmen. No alega. No exenta. Libre.
 Codina Fernández, Angeles. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Fernández Tejedor, María de los Angeles. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 García Arteaga, María del Pilar. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Jiménez Olivares, Ana María. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Martín Ortiz, María de la Concepción. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Meléndez Sánchez, María Rosa. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Miranda de la Vega, Margarita. Perito Mercantil. Exenta. Libre.
 Moreno Horcada, Matilde. No alega. No exenta. Libre.
 Palomar Rodríguez, María Teresa. No alega. No exenta. Libre.
 Quesada Aguilar, María del Carmen. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 San Román Terán, María Asunción. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Soto Cca, Sofía. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Valles Tormo, María Luisa. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.

Las interesadas, de conformidad con el párrafo segundo del apartado quinto de la citada Orden de convocatoria, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que en su día resulten aprobadas en esta convocatoria no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto no acrediten haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canals.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías Intérpretes regionales de la segunda región turística.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes regionales correspondientes a la segunda región turística (Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Almería y Jaén), debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes de la segunda región turística, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en cualquiera de las Delegaciones provinciales del mismo pertenecientes a la señalada región turística dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado», que se insertará asimismo en los «Boletines Oficiales» de las provincias enumeradas.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen y de la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento del 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias recibidas en las respectivas Delegaciones Provinciales se remitirán por las mismas a la de Sevilla, en la que se constituirá una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, que previo examen de las mismas formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias respectivas.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en los locales de las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán en Sevilla transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Se considerará como mérito extraordinario el conocimiento de los idiomas alemán, sueco o portugués.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España; los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello. También decaerá en su derecho todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, comenzada la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que hubiese formulado; estándose en este caso a lo

establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios; figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, y a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rehechos del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento y en su lugar deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiénes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez confirmada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado del 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden del 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES DE LA SEGUNDA REGIÓN TURÍSTICA (CÓRDOBA, SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN)

Itinerarios

Tema 1. Comunicaciones terrestres de Andalucía: líneas ferroviarias y de autobuses de interés turístico.

Tema 2. Líneas marítimas y aéreas con escala en ciudades andaluzas.

Tema 3. Plan detallado para una visita detenida de la región, fijando adecuadamente el tiempo conveniente que debe dedicarse a cada localidad, en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerario a seguir para una visita de la región disponiendo de medios de transporte particular y en un período que no exceda de diez días.

Tema 5. Plan para una visita de Sevilla en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 6. Plan para una visita de Granada en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerario para visitar la provincia.

Tema 7. Plan para una visita de Málaga en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 8. Plan para una visita de Córdoba en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 9. Plan para una visita de Cádiz en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 10. Plan para una visita de Jaén en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 11. Plan para una visita de Almería en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 12. Plan para una visita a Huelva en dos días.—Plan para realizarla en un día.—Plan e itinerarios para visitar la provincia.

Tema 13. Playas turísticas de la región andaluza.—Itinerarios para la visita de las mismas, fijando los lugares de etapa más conveniente.

Tema 14. Examen especial de la Costa del Sol en su proyección turística presente y futura.—Comunicaciones por vía terrestre, marítima y aérea.

Tema 15. Itinerarios para la visita de la serranía, fijando los lugares de etapa más conveniente.

Tema 16. Principales monumentos arqueológicos de la región andaluza hasta el fin de la dominación romana en la península.—Precios y horarios.

Tema 17. Monumentos y restos de la dominación árabe en la región andaluza.—Precios y horarios.

Tema 18. Principales monumentos religiosos en la región andaluza.—Precios y horarios.

Tema 19. Principales monumentos civiles y castrenses en la región andaluza.—Precios y horarios.

Tema 20. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la región.—Precios y horarios.

Tema 21. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiesta, etc., en las ciudades de Andalucía.

Tema 22. Turismo deportivo en la región andaluza.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 23. Balnearios existentes en la región.

Tema 24. Documentación turística sobre la región andaluza.—Guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización actual de la Dirección General del Turismo.—Antecedentes históricos.

Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades.

Tema 4. Oficinas de información de la Dirección General del Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 5. Hotelería y clasificación hotelera.—Precios y gravámenes legales.—Agencias de Viajes: su reglamentación.

Tema 6. La Administración Turística Española: rutas nacionales.—Establecimientos hoteleros: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Breve descripción con características de los mismos, servicios, precios, emplazamientos, etc.

Tema 7. La Administración Turística Española (continuación): cotos nacionales de caza y pesca.

Tema 8. Reglamento para las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Cualidades físicas y morales que debe reunir el Guía.

Tema 9. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de iniciativa y turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo «FECIT».

Tema 10. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diferentes clases de pasaportes y visados.

Tema 11. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTERPRETES DE LA SEGUNDA REGIÓN TURÍSTICA (CÓRDOBA, SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN)

Arte y folklore

- Tema 1. Arte prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés.
- Tema 2. El arte hispano-árabe.—El mozárabe y el mudéjar.—Núcleos y monumentos importantes.
- Tema 3. El arte musulmán: sus características generales.
- Tema 4. El Alcázar de Sevilla: el palacio y los jardines.
- Tema 5. La Alhambra.—El Generalife.
- Tema 6. La Mezquita de Córdoba.—Las ruinas de Medina Zahara.
- Tema 7. Las alcazabas de Málaga y Almería.—El castillo de Gibralfaro.
- Tema 8. La catedral de Sevilla.—Otros monumentos religiosos en la ciudad.
- Tema 9. La catedral de Granada y la capilla real.
- Tema 10. El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herreriano.
- Tema 11. El Barroco español.—El Churriguerismo.—Arte neoclásico.
- Tema 12. Los grandes maestros de la pintura española.—Especial referencia a la escuela andaluza.
- Tema 13. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.—Imagineros andaluces.
- Tema 14. Artes decorativas y populares.—Artesanía.—Cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de la región andaluza.
- Tema 15. Interpretación de Andalucía: rasgos y caracteres. La Andalucía estereotipada.—El carácter humano andaluz.
- Tema 16. El barrio de Santa Cruz y el de Triana.
- Tema 17. El Albaicín y el Sacromonte.—Los Cármenes.
- Tema 18. Las semanas santas andaluzas.—Las cofradías.—Los pasos.
- Tema 19. Las ferias andaluzas.—Principales ferias: lugares, épocas y caracteres.
- Tema 20. Ganaderías de reses bravas.—Tentaderos y fiestas camperas.
- Tema 21. La fiesta de toros.
- Tema 22. El traje y la vivienda populares en Andalucía.
- Tema 23. Cantos y bailes típicos de Andalucía.
- Tema 24. Gastronomía andaluza.—Platos típicos.—Dulces.
- Tema 25. Los vinos andaluces.—Las bodegas.
- Tema 26. Tradiciones y leyendas en la región andaluza.

Geografía, Historia y Literatura

- Tema 1. Situación y características generales de Andalucía. Elementos geográfico-geológicos.
- Tema 2. Las regiones naturales de Andalucía.—Descripción, caracteres y contrastes.
- Tema 3. El clima y la agricultura en Andalucía.
- Tema 4. La ganadería y la industria.
- Tema 5. Características del paisaje andaluz.—Sitios de altura.—Bellezas naturales y lugares más pintorescos.
- Tema 6. Sierra Morena y Sierra Nevada.
- Tema 7. El Guadalquivir y el Guadiana.
- Tema 8. Características históricas y culturales de lo español.
- Tema 9. Historia primitiva de la España meridional.—Colonizadores y vestigios.
- Tema 10. Cartagineses y romanos en la parte meridional de España.—Manifestaciones artísticas.—Itálica.
- Tema 11. La invasión musulmana.—El Emirato y el Califato.—Reinos de Taifas.
- Tema 12. La Reconquista.—Su avance en la región andaluza.
- Tema 13. Los Reyes Católicos.—Formación de la Unidad Nacional.—La conquista de Granada.
- Tema 14. El descubrimiento de América.
- Tema 15. Líneas generales de la Historia de España bajo la Casa de Austria.
- Tema 16. Líneas generales de la Historia de España bajo los Borbones.
- Tema 17. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
- Tema 18. Aportación de España a la cultura universal.—Misión civilizadora de España.
- Tema 19. Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 20. Presistas y poetas en el Siglo de Oro español.—El teatro.

Tema 21. La literatura española en el siglo XVIII.—El Romanticismo.—Poesía, novela y teatro hasta fines del siglo XIX.

Tema 22. El noventa y ocho.—Literatura española actual.

Tema 23. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 24. Personalidades andaluzas en las Artes y en las Letras.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Restaurador, vacante en el Museo Marítimo.

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Brugués Llobera, Diputado Delegado de la Presidencia.

Vocales: Don José María Martínez Hidalgo, como Jefe del Servicio; don Miguel Reija Garrido, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplentes: Don Nicolás Heredia Coronado, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación; don Federico Plera Costa, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 30 de mayo de 1961.—El Secretario accidental—
Visto bueno, el Presidente accidental.—2.296

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Operador de la Sección Mecánica, una plaza de Operador de la Sección de Electricidad y una plaza de Ayudante Técnico de la Sección de Química, vacantes en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Brugués Llobera, Diputado Delegado de la Presidencia.

Vocales: Doctor don José María Codina Vidal, como representante del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Jiménez Serrano, como representante de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Cumella Pau, como Jefe del Servicio.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 31 de mayo de 1961.—El Secretario accidental—
Visto bueno, el Presidente accidental.—2.295

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se resuelve el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Baena.

Esta Excm. Diputación provincial en sesión plenaria celebrada el día 24 del pasado mes de abril, resolviendo el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero último, de conformidad con las bases de la convocatoria y aceptando la propuesta formulada por la Comisión de Personal acordó nombrar Recaudador de Contribuciones de la Zona de Baena a don José Miguel Mosquera Luengo, Funcionario de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 27, norma novena, del vigente Estatuto de Recaudación, y para que sirva de notificación a los concursantes, los que podrán impugnar esta Resolución dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 6 de junio de 1961.—El Presidente.—2.343.